

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 101/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrá de regir las jornadas de huelga convocadas por las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CCOO, SATSE Y FSP-UGT que se desarrollarán entre los días 7 y 9 de enero de 2010.*

Las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CCOO, SATSE y FSP-UGT han convocado una jornada de huelga que, de acuerdo con la convocatoria afecta al personal médico y de enfermería de los servicios de urgencia extrahospitalarios dependientes de las Gerencias de Atención Primaria GAP1, GAP2 y 061, y que se desarrollará los días 7,8 y 9 de enero de 2010 en las jornadas de 16 o 24 horas según la distribución de su jornada habitual de guardia en esos días, iniciándose a las 9,00 horas del día 7 de enero de 2010 y finalizando a las 9,00 horas del día 9 de enero de 2010.

De la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En la reunión mantenida por parte de la Administración con el Comité de Huelga el 28 de diciembre de 2009 para negociar los servicios mínimos se acuerda que, en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, al tratarse de una convocatoria de huelga limitada a dos jornadas, no se considera imprescindible mantener servicios mínimos en la totalidad de dichos Servicios, pudiendo excluirse aquellos en los que se disponga en la localidad afectada de otros dispositivos de urgencia(hospitalarios). Se excluirán igualmente de los servicios mínimos el puesto de celador en aquellos SUAP que dispongan del mismo.

Asimismo se acuerda que, en la Gerencia de Atención Primaria 061 los servicios mínimos deberán ser del 100 por 100 de los efectivos sanitarios correspondientes a las Unidades Médicas de Emergencia, excepto la de Astillero, incluyéndose asimismo el médico del centro coordinador.

En su virtud, vista el acta de la reunión mantenida con el Comité de Huelga y la documentación obrante en el expediente, a propuesta del Consejero de Sanidad de conformidad con el artículo 12.2 E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2009,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el anexo del presente Decreto durante la jornada de huelga convocada por las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CCOO, SATSE y FSP-UGT que, de acuerdo con la convocatoria afecta al personal médico y de enfermería de los servicios de urgencia extrahospitalarios dependientes de las Gerencias de Atención Primaria Santander-Laredo y Torrelavega-Reinosa y 061, y que se desarrollará los días 7,8 y 9 de enero de 2010 en las jornadas de 16 o 24 horas según la distribución de su jornada habitual de guardia en esos días, iniciándose a las 9,00 horas del día 7 de enero de 2010 y finalizando a las 9,00 horas del día 9 de enero de 2010.

##### Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

##### Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.  
Santander, 30 de diciembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
Luis María Truan Silva

#### ANEXO

1) La distribución de los servicios mínimos en los SUAP será la siguiente:

	ZONA BÁSICA	CATEGORIA		
		MEDICO	ENFERM	
GAP SANTANDER LAREDO	LAREDO	AGÜERA	1	1
		ALTO ASON	1	1
		BAJO ASON	1	1
		COLINDRES	1	1
		GAMA	1	1
		LAREDO	-	-
		MERUELO	1	1
	SANTANDER	SANTONA	1	1
		ALTO PAS	1	1
		BAJO PAS	1	1
		CAMARGO	1	1
		CUDEYO	1	1
		EL ASTILLERO	1	1
		MIERA	1	1
GAP TORRELAVEGA - REINOSA	REINOSA	CAMPOO	1	1
		LOS VALLES	1	1
	TORRELAVEGA	ALTAMIRA	1	1
		BESAYA	1	1
		LIEBANA	1 + 1L *	1
		NANSA	1	1
		POLANCO	1	1
		SAJA CABUERNIGA	1	1
		SAN VICENTE	1	1
		SUANCES	1	1
TORRELAVEGA	-	-		
(*) 1 Localizado		25 + 1L	25	

2) La distribución de los servicios mínimos en la Gerencia de Atención Primaria 061 será la siguiente:

	MEDICO	ENFERM.
U.M.E. SANTANDER	1	1
U.M.E. TORRELAVEGA	1	1
U.M.E. ASTILLERO	-	-
U.M.E. LAREDO	1	1
CENTRO COORDINADOR	1	-

09/18901

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### Secretaría General

*Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009, por el que se fija la jornada anual del personal sanitario de la Gerencia de Atención Primaria 061 del Servicio Cantabro de Salud.*

El Consejo de Gobierno en la reunión de 23 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y a propuesta del Consejero de Sanidad,

## SE ACUERDA

La jornada del personal sanitario que presta sus servicios en el Centro Coordinador de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencias de la Gerencia de Atención Primaria «061» del Servicio Cántabro de Salud no resulta recogida específicamente ni en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2003 por el que se fija la jornada del personal de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, ni en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2004 por el que se aprueba el «Acuerdo sobre actuaciones en materia de atención primaria» adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias. En atención a dicha circunstancia, se considera conveniente establecer la jornada anual para dicho personal siguiendo los criterios aplicados con carácter general al resto de personal. Con tal finalidad, una vez ponderadas las horas nocturnas y diurnas que comprende la jornada del citado personal, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, sin que haya sido posible alcanzar un Acuerdo, se establece la jornada anual del personal sanitario de la Gerencia de Atención Primaria «061» del Servicio Cántabro de Salud, en los siguientes términos:

Primero.- Con efectos de 1 de enero de 2010, se fija para el personal sanitario que presta sus servicios en el Centro Coordinador de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencias de la Gerencia de Atención Primaria «061» del Servicio Cántabro de Salud, una jornada efectiva anual de 1.478 horas, correspondiente a turnos de 12 o 24 horas.

Segundo.- La distribución de los tiempos de trabajo del personal sanitario se realizará con arreglo a criterios de equidad y alternancia en la prestación de sus servicios, de manera que quede garantizado que el personal disfruta de las mismas condiciones laborales en cuanto a tiempos de trabajo y de descanso.

La prestación de servicios en sábado, domingo y festivo se distribuirá entre todo el personal con arreglo a criterios de equidad.

El tiempo de trabajo continuado no será superior a las 24 horas, evitándose la acumulación de jornadas por encima de las citadas horas.

Tercero.-El descanso mínimo ininterrumpido entre el final de una jornada ordinaria y el comienzo de la siguiente será de 12 horas.

Cuarto.- Las jornadas diarias podrán tener con carácter general una duración de 12 ó 24 horas.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Sanidad y Servicio Cántabro de Salud. Santander, 23 de diciembre de 2009 El Secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.»

Santander, 29 de diciembre de 2009.- La secretaria general, (Decreto 141/2007, por ausencia de tu titular), el director general de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria, Fernando Villoria Díez.

09/18891

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de juicio, número 627/09*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en autos número 627/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ingelmo Rodríguez, contra la empresa de don Jesús Fuentevilla Haro, doña Marta Vilar Moruza, New Press Servicios Integrales de Comunicación, «Tu Bahía, S.C.», don Luis Ángel García Gómez, don Jesús Javier Ruiz Cotorro Santos, don Jesús Javier Ruiz-Cotorro Santos, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procedase a dar cumplimiento a lo acordado en el acta del juicio de fecha 17 de diciembre de 2009.

Cítese a don Jesús Fuentevilla Haro en el domicilio facilitado en la calle Marqués de la Hermida, número 12, escalera 7, 5º-B, indicado para el día 7 de enero de 2010 a las 9,00 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Jesús Fuentevilla Haro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 23 de diciembre de 2009.-La secretaria judicial, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/18872



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

## EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

## IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

## INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

## TARIFAS

## Suscripciones:

Anual .....	137,29
Semestral .....	68,66
Trimestral .....	34,32
Número suelto del año en curso .....	0,99
Número suelto del año anterior .....	1,45

IVA incluido 4%

## Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,35
d) Por plana entera .....	335,70

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 20 89 89 – Fax: 942 20 89 70 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)